

anuncio del acuerdo de las Juntas Generales. Durante ese plazo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la L.S.A.

Madrid, 29 de junio de 2004.—D. Carlos Maier Allende, Consejero Delegado y Presidente del Consejo de Administración de Ediciones Marca Blanca, S.L.—D. Ramón Aymerich Lobo, Administrador único de Ediciones Paso a Paso, S.L.—35.159.

1.ª 7-7-2004

EDIFICACIONES BUENOS AIRES, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo de los Liquidadores, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Mirador de la Reina 99 Local 1 28035 de Madrid, en primera convocatoria a las once horas del día 26 de julio de 2004, y en segunda convocatoria, a las once horas del día 27 de julio de 2004, en el mismo lugar.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso de las cuentas Anuales correspondientes al ejercicio Social cerrado a 31 de diciembre de 2003, comprensivas del Balance, La cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria y la propuesta de aplicación del resultado, así como la gestión de los Liquidadores.

Se informa a los señores accionistas de su derecho a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta.

Madrid, 2 de julio de 2004.—Liquidador, Andrés Garrido Ramos.—35.219.

EDITORIAL ARANZADI, S. A. (Sociedad absorbente)

**CIVITAS EDICIONES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

Las sociedades Editorial Aranzadi, Sociedad Anónima, y Civitas Ediciones, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), aprobaron, con fecha 30 de junio de 2004, su fusión sobre la base de los Balances de Fusión de fecha 31 de diciembre de 2003, mediante la absorción por la primera de la segunda, de conformidad con el Proyecto de Fusión de fecha 20 de mayo de 2004. Como consecuencia de la fusión no procede realizar ninguna modificación estatutaria en la sociedad absorbente. Por ser de aplicación a la fusión el régimen previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede efectuar ningún canje de acciones, por lo que no es necesario establecer relación de canje alguna ni fijar el procedimiento de canje de las acciones. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2005. No se otorgará derecho especial alguno en la sociedad absorbente. No se atribuirá ventaja alguna a favor de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión. Los socios acordaron también acoger la presente fusión al régimen fiscal previsto en la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, y en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión, así como el derecho de

oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cizur Menor (Navarra), 30 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración. Don Michael Gordon Boswood.—34.402.

y 3.ª 7-7-2004

EGASA XXI, S. A.

(Sociedad absorbente)

EGASA MADRID, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

EGASA CORUÑA, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

SALONES RECREATIVOS ANDALUCES, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

MESÓN BAR LA PIÑA, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Por acuerdo de las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios y Accionistas de las Compañías «Egasa XXI, S.A.» (Sociedad absorbente) y «Egasa Madrid, S.A. Sociedad Unipersonal», «Egasa Coruña, S.L. Sociedad Unipersonal», «Salones Recreativos Andaluces, S.L. Sociedad Unipersonal» y «Mesón Bar La Piña, S.L. Sociedad Unipersonal» (Sociedades absorbidas), celebradas el día 22 de junio de 2004, se acordó por unanimidad la fusión de las sociedades, mediante la absorción de «Egasa Madrid, S.A. Sociedad Unipersonal», «Egasa Coruña, S.L. Sociedad Unipersonal», «Salones Recreativos Andaluces, S.L. Sociedad Unipersonal» y «Mesón Bar La Piña, S.L. Sociedad Unipersonal», por «Egasa XXI, S.A.», con subrogación de la absorbente en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

Asimismo, se establece el derecho de los socios, accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión, así como que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio podrán los acreedores de las Compañías oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 23 de junio de 2004.—El Administrador Único de «Egasa XXI, S.A.», «Salones Recreativos Andaluces, S.L. Unipersonal», «Mesón Bar La Piña, S.L. Unipersonal» y Administrados Solidario de «Egasa Madrid, S.A. Unipersonal» y «Egasa Coruña, S.L. Unipersonal», D. José González Fuentes.—34.446.

1.ª 7-7-2004

ELECTRODOMÉSTICOS SOLAC, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

INDUSTRIAS DE BRIVIESCA, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales Universales de Electrodomésticos Solac, Sociedad Anónima Unipersonal, y de Industrias de Briviesca, Sociedad Anónima Unipersonal, celebradas el 21 de junio de 2004 acordaron la fusión por absorción de la sociedad Industrias de Briviesca, Sociedad Anónima Unipersonal, por la sociedad Electrodo-

mésticos Solac, Sociedad Anónima Unipersonal, quien adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación en los términos del proyecto de fusión, aprobado igualmente por todas las compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Álava. Asimismo, se aprobaron los balances de fusión de las sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que podrán ejercer en los plazos y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 22 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Electrodomésticos Solac, Sociedad Anónima Unipersonal, Don Aitor Madina Aguirre.—El Administrador Único de Industrias de Briviesca, Sociedad Anónima Unipersonal, Don José Miguel Azpillaga Larrañaga.—33.878. y 3.ª 7-7-2004

ENDESA COGENERACIÓN Y RENOVABLES, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

HIDROELÉCTRICA DEL SANTA MAGDALENA, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Los accionistas únicos de Endesa Cogeneración y Renovables, S. A. y de Hidroeléctrica del Santa Magdalena, S. A., el día 21 de junio de 2004, han adoptado la decisión de llevar a cabo una fusión por absorción, en virtud de la cual Endesa Cogeneración y Renovables, S. A. absorbe a Hidroeléctrica del Santa Magdalena, S. A., la cual se extinguirá, adquiriendo en bloque la sociedad absorbente el patrimonio de la sociedad absorbida, por sucesión universal de derechos y obligaciones de la misma.

La decisión se ha ajustado al proyecto de fusión por absorción, depositado en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha 14 de junio de 2004, y en el de Barcelona con fecha 15 de junio de 2004.

Los accionistas y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y de los balances de fusión.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla y Barcelona, 21 de junio de 2004.—Los Administradores Mancomunados de Endesa Cogeneración y Renovables, S. A., Carlos Cabrera Junquera e Ignacio Valero Abad, y de Hidroeléctrica del Santa Magdalena, S. A., Manuel de Riba Bouvier y Raimon Argemi Puigdomenech.—34.002.

y 3.ª 7-7-2004

FLORESUR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad parcialmente escindida)

**ELEAUD 04, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)**

Las respectivas Juntas generales extraordinarias, con carácter universal, de las sociedades «Floresur, Sociedad Limitada» y «Eleaud 04, Sociedad Limitada», acordaron por unanimidad el día 26 de mayo de 2004, la escisión parcial de «Floresur, Sociedad Limitada», consistente en la segregación de parte de su patrimonio que forma una rama de actividad a favor de la sociedad «Eleaud 04, Sociedad Limitada», que de este modo adquiere, por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones

integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Como consecuencia de la escisión parcial, se acordó reducir el capital de «Floresur, Sociedad Limitada» en 300.150,00 euros, mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las participaciones sociales de «Floresur, Sociedad Limitada» en 6,90 euros, lo que supondrá que el nuevo valor nominal de las participaciones sociales será de 5,12 euros, quedando por tanto un capital social de 222.720,00 euros, y ampliar el capital de «Eleud 04, Sociedad Limitada», en 300.150,00 euros, mediante la emisión de 300.150 nuevas participaciones sociales, quedando por tanto un capital social de 460.150,00 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. A su vez, los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos señalados en la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión parcial.

Málaga, 24 de junio de 2004.—Joaquín Castillo Fernaud, Administrador único de «Floresur, Sociedad Limitada», y doña Elena Martínez de Burgos Fernández y don Joaquín Castillo Fernaud, Administradores solidarios de «Eleud 04, Sociedad Limitada».—34.192.
y 3.^a 7-7-2004

FRANCOMAR INVESTMENTS, S. A.
(Sociedad absorbente)

**SOCIEDAD EXPLOTADORA
DE SALONES, S. A.**
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las referidas sociedades, celebradas el día 1 de julio de 2004, acordaron, por unanimidad, la fusión, mediante absorción por parte de «Francomar Investments, Sociedad Anónima» (absorbente) de «Sociedad Explotadora de Salones Sociedad Anónima», unipersonal (absorbida).

Los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades fusionadas tienen a su disposición, en los domicilios sociales de las sociedades, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el Balance de la fusión y los documentos a que hacen referencia los artículos 242, 243 y 238, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2004.—Los Consejeros Administradores de «Francomar Investments, Sociedad Anónima», Encarnación Martínez Sampedro, José Antonio Martínez Sampedro, Jesús Franco Muñoz, Joaquín Franco Muñoz y María del Carmen Martínez Sampedro, y los Administradores Solidarios de «Sociedad Explotadora de Salones, Sociedad Anónima», José Antonio Martínez Sampedro y Encarnación Martínez Sampedro.—34.898.
1.^a 7-7-2004

FUNDICIONES HIRIBARREN, S.A.L.
(En liquidación)

Convocatoria de Junta general de socios

Se convoca a los socios de Fundiciones Hiribarren, Sociedad Anónima Laboral en Liquidación

a Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de julio de 2004 a las 11 horas en primera convocatoria en el domicilio social Barrio de Hiribarren, Lazkao (Gipuzkoa) y, en su caso en segunda convocatoria veinticuatro horas más tarde y en el mismo lugar con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Estado del procedimiento de suspensión de pagos.

Segundo.—Proposición de convenio de acreedores por esta sociedad con facultades especiales a los representantes de la sociedad para su suscripción, incluyendo la venta de inmuebles en ejecución de tal convenio.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del Acta de la Junta.

A tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas a obtener de forma inmediata y gratuita los informes o aclaraciones precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

En Lazkao, a 1 de julio de 2004.—El liquidador, Valentín Roper García.—35.140.

**GALPGEST PETROGAL
ESTACIONES DE SERVICIO, S. L.**
**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

GESOIL, S. L.
**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los Socios únicos de las sociedades Galpgest Petrogal Estaciones de Servicio, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Gesoil, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en fecha 28 de junio de 2004, decidieron la fusión por absorción de la entidad Galpgest Petrogal Estaciones de Servicio, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por la entidad Gesoil, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de, Galpgest Petrogal Estaciones de Servicio, Sociedad Limitada., Sociedad Unipersonal, la cual se disuelve sin liquidación, y ello sobre la base del Balance de Fusión de cada una de las Compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2003, y debidamente auditados al estar las Sociedades obligadas a verificar sus Cuentas Anuales. Igualmente, y como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente Gesoil, Sociedad Limitada., Sociedad Unipersonal, modificará su denominación social adoptando la denominación de la sociedad absorbida, esto es Galpgest Petrogal Estaciones de Servicio, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. Como consecuencia de lo anterior, la sociedad absorbente, modifica el artículo 1 de sus estatutos sociales.

La fusión por absorción ha sido acordada conforme al Proyecto de Fusión aprobado por los Socios Únicos de ambas Entidades y que fue redactado y suscrito conjuntamente por los Órganos de Administración de las sociedades participantes.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión es el día 1 de enero de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y los Balances de Fusión y a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2004.—El Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades, Don Joaquín Motos Clemente.—34.189.

y 3.^a 7-7-2004

GESDOCUMENT Y GESTIÓN, S. A.
(Sociedad absorbente)
GESDOCUMENT LEVANTE, S. L.
(Sociedad absorbida)

Se hace constar que el accionista único de Gesdocument y Gestión, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal y el socio único de Gesdocument Levante, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, decidieron el 28 de junio de 2004 aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Gesdocument Levante, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, por parte de Gesdocument y Gestión, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 29 de junio de 2004.—D. Emilio Martínez Poyatos, Administrador Único de Gesdocument y Gestión, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal y Gesdocument Levante, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal.—34.390.
y 3.^a 7-7-2004

**GESTIÓN INMOBILIARIA
DEL NORTE, S. A.**
(Sociedad parcialmente escindida)

CASDI, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las citadas Sociedades, celebradas todas ellas el 23 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de «Gestión Inmobiliaria del Norte, S.A.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Casdi, S.L.», quien adquirirá por sucesión a título particular todos los bienes, derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra el día 15 de junio de 2004.

Se hace constar, de acuerdo con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Pamplona, 25 de junio de 2004.—M.^a Cristina Abaigar Ansorena, Secretaria del Consejo de Administración de Casdi, S.L., y en representación de Casdi, S.L., Administrador único de Gestión Inmobiliaria del Norte, S.A.—34.123.

y 3.^a 7-7-2004

GOLF INVEST SPAIN, S. L.
(Sociedad absorbente)
SPANISH BEACH & GOLF, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las mercantiles «Golf Invest Spain, Sociedad Limitada» y «Spanish Beach & Golf, Sociedad Limi-